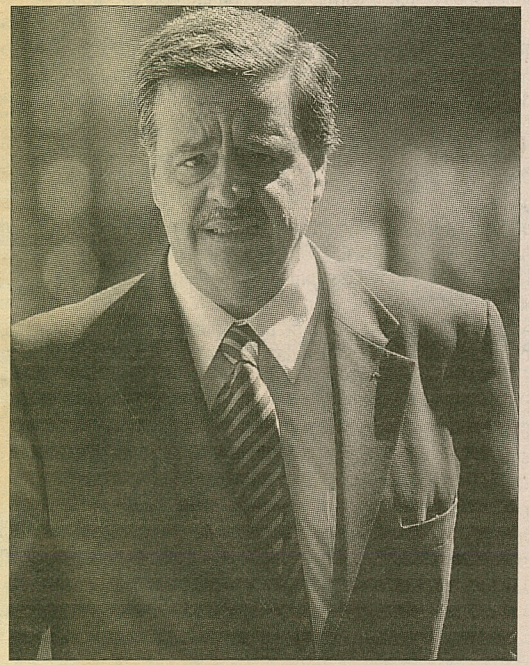
De acuerdo con Larraín, la res- justo y ecuánime". **LN**

Nacional 10 Nov 06

932-1

La Cámara de Diputados aprueba ley interpretativa de la amnistía



El diputado del PS Sergio Aguiló es uno de los impulsores de la legislación que acota el alcance de la amnistía. Foto: Gastón Flores

LA NACIÓN

La Cámara de Diputados aprobó en general ayer un proyecto de ley que precisa el sentido y alcance de las normas del derecho interno relativas a la extinción de la responsabilidad penal puestas a la luz del Derecho Internacional en materia de derechos humanos. La iniciativa interpreta el artículo 93 del Código Penal, norma que establece las causas de extinción de la responsabilidad penal. En este sentido, se propone que los delitos relacionados con violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad no prescriban, no sean objeto de amnistía, no puedan ser objeto de indultos, y que la obediencia debida no sea una eximente.

La propuesta legal, que fue aprobado por 58 votos a favor de la Concertación, 42 sufragios de la derecha en contra y tres abstenciones, fue remitida de nuevo a la Comisión de Derechos Humanos, por haber sido objeto de indicaciones.

El texto ha refundido dos mociones, la primera de ellas de los diputados Antonio Leal (PPD), Juan Bustos (PS) y Laura Soto (PPD); la segunda corresponde al propio Bustos, Sergio Aguiló (PS), Alberto Robles (PRSD), Enrique Accorsi (PPD), Eduardo Saffirio (DC), Gabriel Ascencio (DC), Fulvio Rossi (DC), el hoy senador Alejandro Navarro (PS), y los ex diputados Edgardo Riveros (DC) y Boris Tapia (DC).

La legislación ha surgido en las últimas semanas como una vía alternativa para hacer vigente en Chile el reciente fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha determinado que el Estado chileno no puede aplicar la amnistía. No obstante, el proyecto no aclara qué sucederá con los casos donde la amnistía ya fue usada. La normativa interpretativa podría surgir como mecanismo intermedio frente a otras dos posibilidades respecto de las cuales no es claro cuáles sus efectos jurídicos: la derogación y la anulación.

La ley interpreta el artículo 93 del Código Penal y determina la supremacía de los tratados internacionales, consolidando la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad y la imposibilidad de que se amnistíen.

El presidente de la Cámara de Diputados, Antonio Leal, valoró la aprobación de esta iniciativa, y señaló que implica resolver el tema de la amnistía y desaparece -a través de esta vía- algo que preocupa a los jueces y que tiene relación con el llamado beneficio pro-reo, ya que, de acuerdo a lo señalado por el parlamentario, se establece el predominio de los tratados internacionales.

AGUILÓ VS. CARDEMIL

Según el diputado socialista y uno de los impulsores de la legislación, Sergio Aguiló, "la aprobación de la cámara baja nos acerca un poco más a hacer justicia". Durante la sesión, Aguiló tuvo un fuerte encuentro con el independiente de derecha, Alberto Cardemil, ex subsecretario de Interior de la dictadura, a quien criticó por "defender a Pinochet, a los agentes de la CNI y la DINA, además de amparar a todos quienes participaron en la horrible muerte de personas, que fueron arrojadas vivas al mar". Aguiló aprovechó la instancia para llamar a la derecha a "votar a favor del proyecto y escuchar las reflexiones de Joaquín Lavín, las cuales considero verdaderas".